



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 3900/2016, de fecha **22 DIC. 2016**, y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga, referente a:

Convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente.

El Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2016 estableció, que éste se reuniría en sesión ordinaria los primeros martes de cada mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario, para tratar los asuntos especificados en el Orden del Día previa convocatoria realizada al efecto, y resultando que es conveniente el que por el Pleno se conozcan y resuelvan diversos expedientes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos, 34.1.c de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 del ROF, y el 65 y 66 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Convocarle a Vd. como Diputado Provincial a la sesión extraordinaria de carácter urgente, que celebrará el **Pleno** de esta Corporación el día **23 de diciembre de 2016 a las 9 horas y 30 minutos** en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora.

b) Aprobar el siguiente Orden del Día:

Preliminar.- Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente.

-Punto 1.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.*
Presupuesto: Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga, para la anualidad de 2017.

-Punto 2.- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales: Personal.-*
Modificación núm. 8/2016 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación, así como su fijación y aprobación correspondiente para el ejercicio del año 2017.

-Punto 3.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras:* Aprobación inicial Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

c) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a 22 DIC. 2016

LA SECRETARIA GENERAL

D^a Alicia E. García Avilés

